



DON SARA BELEN TROYA JIMENEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE OSUNA.

C E R T I F I C A: Que EL PLENO de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de septiembre de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es como sigue:

P1809241005.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA BALSAS DE EVAPORACIÓN PARA ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y CONCENTRACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE COREYSA, SITUADAS EN POLÍGNO 140, PARCELA 111 DEL CATASTRO DE RÚSTICAS DE OSUNA.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente sobre este asunto del orden del día.

Sometido a votación el Pleno de la Corporación, con quince votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (9), del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2) y las dos abstenciones de los Corporativos del Grupo Municipal Izquierda Unida (2), aprueba el dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19/09/2018, y cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por los interesados relacionadas en el expediente en relación con el expediente de aprobación del Proyecto de Actuación para Proyecto de Actuación promovido por la entidad COMPAÑÍA OLEÍCOLA DE REFINACIÓN Y ENVASADO, S.A.U, (COREYSA), para balsas (salinas) de evaporación para almacenamiento, tratamiento y concentración de aguas residuales procedentes de COREYSA, situadas en el polígono 140, parcela 111 del Catastro de Rústicas de Osuna y redactado por el Ingeniero D. Joaquín Sánchez Mancha por los motivos expresados en el Informe del Técnico Municipal de fecha 10 de septiembre, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo y en el que se expresa: “

Visto que el contenido de las alegaciones responde a cuestiones de tipo ambiental, que deberán ser resueltas en el procedimiento de obtención de la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a la que está sometida la intervención objeto, y considerando que la competencia para resolver dicha AAU es de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, entendemos que no procede estimar las alegaciones registradas.”

SEGUNDO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Proyecto de Actuación promovido por la entidad COMPAÑÍA OLEÍCOLA DE REFINACIÓN Y ENVASADO, S.A.U, (COREYSA), para balsas (salinas) de



evaporación para almacenamiento, tratamiento y concentración de aguas residuales procedentes de COREYSA, situadas en el polígono 140, parcela 111 del Catastro de Rústicas de Osuna y redactado por el Ingeniero D. Joaquín Sánchez Mancha.

TERCERO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 25 años.

CUARTO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 39.887, 42 euros [*cuantía mínima del 10%*] para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

QUINTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

SEXTO. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SÉPTIMO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

De conformidad con lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que el acta de la sesión donde se adoptó el acuerdo transcrito está pendiente de aprobación por EL PLENO de la Corporación.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que la visa, en Osuna, a la firma de la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL